

Régimen de Regularización de Activos

¿Existen limitaciones sobre la adhesión a futuros regímenes de regularización de activos?

Los sujetos que adhieran al presente régimen no podrán inscribirse en otros regímenes similares, cualquiera fuera su denominación, hasta el 31 de diciembre de 2038.

Fuente: Artículo 21 Resolución General 5.528/2024